Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Junio 29 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición de la apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, toda vez que el presente proceso ejecutivo hipotecario, se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto de febrero 10 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
483a63202c860dd030f25620f31ca13f65d204ae9bb811fee97a452d45f10e92

Documento generado en 02/07/2021 09:49:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica